



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00531	00
DEMANDANTE	CRUZ ELENA GOMEZ VILLA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, si bien la demandante formula nuevamente recurso de apelación el día 2 de diciembre de 2021, este despacho se abstendrá de pronunciarse frente al mismo y remitirá a la demandante a lo decidido en auto del 19 de noviembre de 2021 (fol. 30 a 31 del 31 del expediente digital).

Ahora bien, mediante auto del 17 de noviembre de 2021, se ordenó devolver la demanda a fin de que la parte demandante subsanará las falencias señaladas por el Despacho. No obstante, lo anterior, y vencido como se encuentra el término, observa que la parte demandante no dio cumplimiento con el lleno de requisitos exigidos. Así mismo, advierte el despacho que en el auto de la referencia se le señalo a la demandante que no contar con los medios económicos para contratar un abogado, debería solicitarle al despacho la designación de un profesional del derecho en la calidad de amparo de pobreza.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demandada formulada por **CRUZ ELENA GOMEZ VILLA** en contra de **COLPENSIONES**

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb726938a0537177755aa4d14282ae46a4092f87999ba0c16640b3f17fd903ec**
Documento generado en 07/12/2021 11:38:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>